



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Jueves, 13 de marzo de 1969

Núm. 59

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los números de este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se reciban este número, donde permanecerá hasta el fin de cada trimestre.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo responsabilidad, de conservar los números de este Boletín ordenados cronológicamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 1.320

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria del día 28 de febrero último.

Acta anterior

Fue leída el acta de la sesión ordinaria del día 24 de enero.

Excusas de asistencia

Excusaron su asistencia los Iltes. señores Ferrer y Malumbres.

Asuntos de despacho oficial

No los hubo.

Asuntos de despacho de la Presidencia

El Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación propuso que constara en acta la satisfacción de la Corporación por la designación del Ilustre señor don Ricardo Malumbres Logroño como miembro de la Real Academia de Medicina.

—Asimismo propuso que también constara en acta el sentimiento por el fallecimiento del que fue Arquitecto de la Corporación don Teodoro Ríos Balaguer y por el del Jefe del Negociado de Contratación don Víctor Linares Sáinz.

—Dar las gracias al Consejo Económico y Social Sindical del Valle del

Ebro por la participación ofrecida a la Diputación en las tareas de dicho Consejo.

—La Corporación quedó enterada de escrito de la Presidencia dando cuenta de los decretos dictados por la misma durante el pasado mes de enero.

Fijación de fecha y hora para celebrar sesión ordinaria del Pleno corporativo.

A propuesta de la Presidencia se acuerda fijar el día 28 de marzo para celebrar sesión ordinaria, a las veinte horas.

Orden del día

Comisión de la Caja de Cooperación

Aprobar proposición de garantías a favor del Banco de Crédito Local de España sobre los préstamos concedidos hasta la fecha por la Diputación Provincial al Ayuntamiento de Pina de Ebro.

—Aprobar concesión al Ayuntamiento de Abanto de un préstamo de pesetas 800.000, destinado a obras de reparación de caminos.

—Aprobar concesión al Ayuntamiento de Aguarón de un préstamo de pesetas 400.000, de pavimentación de calles.

—Aprobar concesión al Ayuntamiento de Borja de un préstamo de pesetas 250.000, destinado a la adquisición de terrenos.

—Aprobar concesión de un préstamo de 412.500 pesetas al Ayuntamiento de Caspe, con destino a la adquisición de

una autobomba para el Servicio de Incendios.

—Aprobar concesión de un préstamo de 412.500 pesetas al Ayuntamiento de Daroca, con destino a la adquisición de una autobomba para el Servicio de Incendios.

—Aprobar concesión de un préstamo de 1.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Tauste, destinado a las obras de construcción de un colegio.

—Aprobar concesión de un préstamo de 600.000 pesetas al Ayuntamiento de Villalengua, destinado a las obras de distribución de aguas y saneamiento.

Comisión de Cooperación

Aprobar el proyecto de matadero municipal de Calatayud, importante 2.961.159,73 pesetas (primera fase), subvencionado con 950.000 pesetas, con cargo al Plan de cooperación provincial 1967-68.

—Aprobar el proyecto de obras de reconstrucción de la Casa Consistorial de Morata de Jiloca, con presupuesto importante la cantidad de 211.000 pesetas, subvencionada con cargo al Plan de cooperación 67-68.

—Aprobar el proyecto de pavimentación de la calle de Santa Justa y Rufina, de Maluenda, con presupuesto importante 166.942,63 pesetas, subvencionado con cargo al Plan de cooperación 1967-68.

—Aprobar proyecto de obras de construcción de fuentes de Val de San Martín, subvencionadas con la cantidad de 50.000 pesetas, con cargo al Plan de cooperación 1967-1968.

—Aprobar proyecto de obras de conducción de aguas para el abastecimiento de Nuez de Ebro, subvencionadas con la cantidad de 500.000 pesetas, con cargo al Plan de Cooperación 1967-68.

—Aprobar proyecto de red de distribución y alumbrado público de El Burgo de Ebro, importante la cantidad de 244.094,85 pesetas, con cargo al Plan de cooperación provincial 1967-68.

—Aprobar proyecto de pavimentación de calles de Aranda de Moncayo, con presupuesto importante 360.000 pesetas, incluido en el Plan de cooperación 1967-68 con un subvención de 125.000 pesetas.

—Aprobar proyecto de nueva red y puntos de luz para el alumbrado público de Ambel, importante la cantidad de 250.000 pesetas, subvencionado con 50.000 pesetas, con cargo al Plan de cooperación 1967-68.

—Aprobar proyecto de alcantarillado y distribución de aguas de Salillas de Jalón, importante 625.018,03 pesetas, subvencionadas con la cantidad de pesetas 300.000, con cargo al Plan de cooperación 1967-68.

—Aprobar obras de alumbrado eléctrico de Ruesca, con presupuesto importante 40.300 pesetas, subvencionadas con 25.000 pesetas, con cargo al Plan de cooperación 1967-68.

—Acepta renuncia del Ayuntamiento de La Zaida a subvención del Plan de cooperación provincial 1967-68 para construcción de conducción de aguas.

—Anular subvención de 50.000 pesetas que figura en el Plan de cooperación provincial 1967-68, destinada a las obras de alumbrado público de Mequinenza.

—Aprobar abono al Ayuntamiento de Mara de la cantidad de 58.509,65 pesetas en concepto de liquidación de la subvención de 200.000 pesetas, concedidas en el Plan de cooperación 67-68 para obras pavimentación.

—Aprobar abono al Ayuntamiento de Tarazona de la cantidad de 300.000 pesetas, a cuenta de la subvención de 750.000 pesetas, concedidas en el Plan de cooperación 67-68 para obras de acceso al Moncayo.

—Aprobar abono al Ayuntamiento de Romanos de la cantidad de 114.594 pesetas, en concepto de liquidación de la subvención de 200.000 pesetas, concedidas en el Plan de cooperación 67-68 para obras de pavimentación, primer desglose.

—Aprobar abono al Ayuntamiento de Ainzón de la cantidad de 24.140,25 pesetas en concepto de liquidación de la subvención concedida en el Plan de

cooperación 67-68 para obras de pavimentación de la calle del Medio.

—Aprobar abono al Ayuntamiento de Zaragoza de la cantidad de pesetas 50.501,14, en concepto de liquidación de la subvención concedida para obras del puente sobre el río Ebro, acceso al barrio de Alfocea.

—Aprobar abono al Ayuntamiento de Sástago de la cantidad de pesetas 28.257,32, en concepto de liquidación de la subvención de 250.000 pesetas, concedida para obras de pavimentación en el Plan de cooperación 67-68.

—Aprobar abono al Ayuntamiento de Plasencia de Jalón de la subvención de 25.000 pesetas concedidas en el Plan de cooperación 67-68 para obras de ampliación del cementerio.

—Aprobar abono al Ayuntamiento de Calatayud de la cantidad de pesetas 200.000 destinada a las obras de construcción de un puente sobre el río Jalón en el barrio de Huérmeda de dicha localidad.

—Aprobar abono al Ayuntamiento de Calatayud de la cantidad de pesetas 100.000, destinada a las obras de Casa Ayuntamiento.

—Aprobar abono al Ayuntamiento de Calatayud de la cantidad de 50.000 pesetas, destinada a las obras de construcción de un lavadero en la citada localidad.

—Aprobar abono al Ayuntamiento de Luceni de la cantidad de 225.000 pesetas, a cuenta de la subvención concedida en el Plan de cooperación 67-68, para obras de conducción.

—Aprobar abono al Ayuntamiento de Pedrola de la cantidad de 90.000 pesetas, en concepto de liquidación de la subvención concedida en el Plan de cooperación 1967-68 para obras de electrificación.

—Aprobar abono al Ayuntamiento de Alfajarín de la cantidad de pesetas 39.845,31, en concepto de liquidación de la subvención concedida en el Plan de cooperación 1967-68 para obras de conducción.

—Aprobar abono al Ayuntamiento de Fuendetodos de la cantidad de pesetas 91.926,86 en concepto de liquidación de la subvención de 400.000 pesetas, concedida en el Plan de cooperación 67-68 para obras de pavimentación.

—Aprobar abono al Ayuntamiento de Villanueva de Huerva de la cantidad de 150.000 pesetas en concepto de liquidación de la subvención concedida en el Plan de cooperación 1967-68 para obras de pavimentación, fase B.

—Aprobar abono al Ayuntamiento de Ateca de la cantidad de pesetas 96.847, con destino a las obras de cubrimiento de acequia.

—Aprobar concesión de 100.000 pesetas al Ayuntamiento de Urriés para obras de pavimentación de calles, con cargo al Plan de cooperación provincial 65-66.

—Aprobar abono a "Construcciones Satoc" del importe de la certificación número 3 de obra ejecutada en las de distribución y saneamiento de San Mateo de Gállego, importante 183.487,95 pesetas, de las que 88.470,35 pesetas deberán ser abonadas por la Corporación provincial.

—Aprobar adjudicación al Ayuntamiento de Plasencia de subasta de las obras de pavimentación de la calle de Manuela Sancho, de dicha localidad, por la cantidad de 350.000 pesetas.

—Aprobar la certificación número 13 de obra ejecutada en el puente sobre el río Ebro para acceso al barrio de Alfocea, y abonar al Ayuntamiento de Zaragoza la cantidad de 142.720,95 pesetas.

—Acepta la renuncia formulada por el Ayuntamiento de Bubierca a la subvención de 200.000 pesetas, que tiene asignada en el Plan de cooperación de 1967-68 para obras de captación de aguas.

—Aprobar devolución a don Mariano Díez Vallejo de la fianza definitiva de las obras de abastecimiento de agua en la localidad de Fuendejalón.

—Aprobar devolución a la usufructuaria y herederos de don David Pueyo Soret de la fianza que constituyó para responder de las obras de saneamiento en la localidad de Fuendejalón, importante 61.725 pesetas.

—Aprobar devolución a la usufructuaria y herederos de don David Pueyo Soret, contratista de las obras de distribución y saneamiento en la localidad de Fabara, la fianza que constituyó para responder de las obras por un importe de 66.450 pesetas.

Comisión de Beneficencia

Aprobar la reforma de artículo 4.º de los Reglamentos del Hogar Pignatelli y del Hogar Infantil de Calatayud.

—Aprobar la memoria presentada por el Hospital Provincial correspondiente al año 1968.

—Aprobar concesión de adopción plena de un niño procedente de Maternidad provincial.

*Comisión de Urbanismo,
Vivienda y Sanidad*

Informar favorablemente el expediente de agrupación de los Ayuntamientos de Letux, Lagata y Samper del Salz al solo efecto de sostenimiento de un Secretario común.

Comisión de Obras Públicas

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación incluidas en el Plan de acondicionamiento y construcciones vecinales (grupo VIII), números 641, 669, 304, 625, 914 y 645.

—Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta de las obras de subdivisión de las salas del Pilar y del Carmen, del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, y paralizar todo trámite referente a la ejecución de las mismas.

—Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación incluidas en el Plan de acondicionamiento y construcción de caminos vecinales (grupo I), números 204, 862 y 501.

—Aprobar la certificación número 3 de obra realizada en el camino vecinal número 851, de Castejón de Valdejasa a la carretera de Zuera a Luna, grupo V, importante 313.179,95 pesetas.

—Aprobar la certificación número 7 de obra ejecutada en el camino vecinal número 607, de Castejón de Valdejasa a la carretera de Gallur a Sangüesa, perteneciente al grupo V, e importante 255.780 pesetas.

—Aprobar certificación número 2 de obra ejecutada en el camino vecinal número 601, de Calatayud a Embid de la Ribera, grupo III, e importante pesetas 855.700,23.

—Aprobar abono a don Francisco Lázaro Pardillos, contratista de las obras de reparación de los caminos vecinales números 102, 304, 625, 641, 645, 669 y 914, la liquidación de las mismas, importante la cantidad de pesetas 651.002,08.

—Aprobar liquidación de las obras de transformación en firme bituminoso de los caminos vecinales números 204, 862 y 501, pertenecientes al grupo I, por un importe de 694.906,31 pesetas.

—Aprobar devolución a don Joaquín Bergua Bielsa, contratista de las obras de transformación en firme bituminoso, ensanche y doble tratamiento superficial de los caminos vecinales números 409-10 y 643, de Salillas y Plasencia, la fianza complementaria de pesetas 68.072,30.

—Aprobar acuerdo sobre expediente de revisión de precios solicitado por "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., como adjudicataria de las obras de terminación del nuevo Hogar Pignatelli.

—Aprobar declarar de urgencia las obras de terminación del nuevo Hogar Pignatelli, exceptuando la contratación de la ejecución de las mismas de subasta, concurso-subasta y concurso, y acordando su ejecución mediante concierto directo.

*Comisión de Educación, Deportes,
y Turismo*

Conceder los premios de "Santa Isabel" correspondientes al año 1968.

*Comisión de Agricultura, Ganadería
y Repoblación Forestal*

Darse por enterada la Corporación de los beneficios habidos en el ganado piloto del Servicio de Mejora Ovina de la Diputación Provincial, por la valoración de los animales nacidos en los años 1967-68, que han sido 153 animales con un valor de 525.500 pesetas.

—Quedar enterada la Corporación del inventario del ganado piloto del Servicio de Mejora Ovina provincial, efectuado por el Veterinario-Jefe de dicho Servicio, que asciende a pesetas 1.729.500.

—Aprobar las valoraciones de las fincas agrícolas propiedad de la Corporación con un montante de pesetas 328.528.077,50 y que se incluya en el inventario de bienes de la Diputación Provincial.

Comisión de Organización del Trabajo

Nombrar a don José-Emilio Giménez Salillas, a virtud de la propuesta formulada por el Tribunal que ha actuado en el concurso celebrado al efecto, ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Excelentísima Diputación.

—Acceder a la solicitud formulada por el funcionario en situación de excedencia voluntaria don Manuel Lagunas Mayandía y, en su consecuencia, de conformidad a lo establecido por el artículo 63 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, acordar su reincorporación al servicio activo.

—Acceder a la petición de don Rafael Tapia Navarro, delineante de la plantilla de funcionarios provinciales y declararle en situación de excedencia voluntaria en las condiciones establecidas por el artículo 62 del vigente Re-

glamento de Funcionarios de Administración Local.

—Aprobar abono al señor Arquitecto provincial de la cantidad de pesetas 463.217,30, importe de los honorarios por redacción del proyecto de tercera fase de obras del nuevo Hogar Pignatelli.

—Acceder a lo solicitado por don Xavier de Pedro y San Gil, Oficial Mayor de la Corporación y, en su consecuencia, incorporar a su expediente personal xerocopia de la sentencia dictada por la Sala 5.ª del Tribunal Supremo en 18 de diciembre de 1968, por la que se le reconocen como servicios en activo a la Administración Local los tres meses y veintidós días que median desde 14 de marzo de 1956 hasta el 6 de julio del mismo año.

Comisión de Hacienda

Aprobar liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio 1968.

—Aprobar liquidación del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, ejercicio 1968.

—Aprobar expediente de habilitación y suplementos de crédito con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1968.

—Exceptuar de subasta y concurso-subasta y convocar concurso para la adquisición de pan con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia.

—Exceptuar de subasta y concurso-subasta y convocar concurso para la adquisición de víveres con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia.

—Exceptuar de subasta y concurso-subasta y convocar concurso para la adquisición de combustibles con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia y viviendas de funcionarios.

—Exceptuar de subasta y concurso-subasta y convocar concurso para la adquisición de artículos de vestuarios y ropas de cama y mesa con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia.

—Exceptuar de subasta y concurso-subasta y convocar concurso para la adquisición de carnes con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia.

Adiciones

Comisión de Hacienda

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto ordinario de 1968 correspondiente al cuarto trimestre.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Ratificar acuerdo del Pleno del Consejo de la Institución "Fernando el Católico", introduciendo en el artículo 6.º del Reglamento de la Institución un nuevo apartado, incluyendo como Consejero nato al Ilustrísimo señor Alcalde de la ciudad.

Comisión de Obras Públicas

Convocar segunda subasta de las obras de subdivisión de las salas del Pilar y del Carmen en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, por el tipo de licitación de pesetas 270.050,88, y análogas condiciones que sirvieron de base a la primera subasta.

—Adjudicar a don Francisco Lázaro Pardillos la subasta de las obras de transformación en firme bituminoso del camino vecinal número 624, de Puebla de Albortón a la carretera de Zaragoza-Castellón por Valmadrid y Torrecilla de Valmadrid, por la cantidad de 2.195.000 pesetas.

Comisión de Ordenación del Patrimonio

Proponer la enajenación de un solar en el barrio de las Fuentes a favor del Patronato Provincial de Viviendas para funcionarios provinciales, con el fin de construir un grupo de renta limitada.

Comisión de Cooperación

Proponiendo unificar las actividades del Servicio de Cooperación.

—Abonar al Ayuntamiento de El Frano 100.000 pesetas destinadas a obras de cubrimiento de un barranco.

—Abonar al Ayuntamiento de Luesia 150.000 para obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Zuera 270.000 pesetas para obras de construcción de una estación depuradora de agua.

—Adjudicar a don José-María Royo Torrellas las obras de abastecimiento de aguas de Puendeluna.

Comisión de Urbanismo, Vivienda y Sanidad

Conceder una subvención de pesetas 200.000 para ayudar a la instalación de un repetidor de televisión en el paraje "Cabezo de Herrera", en el término municipal de Herrera de los Navarros.

Comisión de Beneficencia

Concertar con el Ayuntamiento de Calatayud 25 camas para enfermas seniles.

Zaragoza, marzo de 1969. — El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 1.407

Confederación Hidrográfica del Ebro*Nota-anuncio*

Con fecha 6 de marzo de 1969 han sido aprobadas a efectos de información pública las tarifas para la explotación del embalse de Moneva y Hoya de Almochuel, redactadas de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 133 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960 ("Boletín Oficial" del 5 del mismo mes).

La tarifa propuesta para el año 1969 es, pues, la siguiente, con base de aplicación referida a la suma de volúmenes desembalsados desde las obras de regulación entre 1.º de enero y 31 de diciembre de dicho año, con los volúmenes remanentes en ellas en la última fecha consignada.

Tipo a): Menos de 1.000.000 metros cúbicos, exención total de tarifa.

Tipo b): Desde 1.000.000 metros cúbicos hasta 9.000.000 metros cúbicos, tarifa variable en proporción lineal desde 25 pesetas hectárea hasta 75 pesetas hectárea, límites ambos coincidentes con los volúmenes antes consignados.

Tipo c): Más de 9.000.000 metros cúbicos, tarifa de 75 pesetas por hectárea.

Aplicadas a un total de 3.186 hectáreas en cada caso.

Los términos municipales que comprenden son los siguientes:

Samper del Salz (Zaragoza)

Lagata (Zaragoza)

Letux (Zaragoza)

Belchite (Zaragoza)

Codo (Zaragoza)

Vinaceite (Teruel)

Almochuel (Zaragoza)

Azaila (Teruel)

La Puebla de Híjar (Teruel)

Sobre el importe de estas tarifas se aplicará el 4 por 100 que dispone el artículo 4.º del Decreto número 138, de 4 de febrero de 1960.

En la fecha reglamentaria se hará la liquidación de los distintos aprovechamientos, que será notificada a los interesados.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ilustrísimo señor Ingeniero Director de esta Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del pla-

zo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Teruel y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio de estas tarifas en las oficinas de la Sección 4.ª de esta Confederación (General Mola, 24 y 26, Zaragoza).

Zaragoza, 7 de marzo de 1969. — El Ingeniero Director: P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección 4.ª, (ilegible).

Núm. 1.421

Delegación Provincial de Trabajo**CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES**

Empresa "Compañía del Gas de Zaragoza", S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para la empresa "Compañía del Gas de Zaragoza", S. A., y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial de Agua, Gas, y Electricidad.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Compañía del Gas de Zaragoza", S. A., y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad, y

Resultando que con fecha 28 de febrero próximo pasado tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Considerando que esta Delegación es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento para su aplicación;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables, no dándose ninguno de las cláusulas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido por el Decreto-Ley 10 de 1968, de 16 de agosto, sobre evolución de salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el Convenio colectivo sindical para la empresa "Compañía del Gas de Zaragoza", S. A., y los trabajadores a su servicio.

Segundo. Que se comunique esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que con arreglo al artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, no procede recurso contra la misma en la vía administrativa por tratarse de resolución aprobatoria.

Tercero. Disponer su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 6 de marzo de 1969. — El Delegado de Trabajo, Ulpiano González.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito territorial

Art. 1.º El presente Convenio colectivo sindical afecta a los centros de trabajo radicados en Zaragoza en que se desarrolla la actividad industrial de producción, distribución y venta de gas ciudad, de la empresa "Compañía del Gas de Zaragoza", S. A.

Ambito personal

Art. 2.º El presente Convenio afecta a la totalidad del personal que integra actualmente el escalafón del personal de la plantilla de la empresa, encuadrado en la Reglamentación nacional de Trabajo en la Industria del Gas de 8 de marzo de 1946, así como al que ingrese en dicho escalafón durante su vigencia, quedando excluido del mismo el alto personal a que se refiere el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

Ambito temporal

Art. 3.º Este Convenio entrará en vigor el día 1.º del mes siguiente al de su aprobación por la Autoridad laboral, si bien tendrá efectos económicos desde el día 1.º de enero del presente año 1969.

Se entenderá prorrogado tácitamente de año en año si no se produjera denuncia por cualquiera de las partes con una antelación de tres meses respecto a la expiración del plazo de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Denuncia

Art. 4.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. El escrito de denuncia proponiendo rescisión o revisión del mismo deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos con una

antelación mínima de tres meses, respecto a la terminación de su vigencia o a la de cualquiera de sus prórrogas para que ésta la curse al Organismo laboral competente. Para ello se acompañará al escrito de denuncia una copia del mismo para su entrega a la otra parte.

Art. 5.º Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Art. 6.º Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por un tiempo superior a la fecha de expiración del mismo, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, se considerará automáticamente prorrogado hasta la fecha de finalización de las mismas.

Jurisdicción e inspección

Art. 7.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. No obstante, y con el fin de resolver las dudas inmediatas que resulten de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad, como Presidente, y los representantes económicos y sociales que han intervenido en él. Actuará de secretario un funcionario sindical.

Art. 8.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial de Aguas, Gas y Electricidad podrá delegar en otra persona la presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Art. 9.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pueden producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Repercusión del acuerdo en los precios de corte

Art. 10. La dirección de la empresa hace constar que el conjunto de las estipulaciones de este Convenio no determinarán una elevación de los precios de los servicios prestados por las empresas.

Art. 11. El derecho supletorio del presente Convenio estará constituido por las normas legales de general aplicación.

Mejoras establecidas

Art. 12. Las retribuciones salariales quedan reflejadas en una sola columna, sobre la cual se abonarán los salarios mensuales ordinarios y las cuatro gratificaciones especiales reglamentarias. Dicha columna representa el 5,9 % de aumento sobre la totalidad de los salarios y gratificaciones vigentes al iniciarse las deliberaciones de este Convenio.

Servicio nocturno

Art. 13. Para el personal que de forma voluntaria efectúe el servicio nocturno se mantiene la prima consistente en 15 pesetas por jornada trabajada.

Residencias de verano

Art. 14. La empresa se compromete a conceder cuatro plazas gratuitas, que serán distribuidas por sorteo entre todos los productores afectados por el presente Convenio, para veranear en residencias de "Educación y Descanso", y en caso de no haber plazas de este tipo conceder plazas de diez días de "Turismo Social".

Absorción

Art. 15. Todo aumento de salarios dispuesto oficialmente o bajo cualquier forma que se presente será absorbido automáticamente en cuanto no exceda del importe de las mejoras económicas concedidas en el presente Convenio colectivo sindical y valorado en su conjunto en forma de ingresos totales anuales.

Impuestos sobre los rendimientos de trabajo personal

Art. 16. El importe del impuesto sobre los rendimientos de trabajo personal correspondiente a los productores sujetos a dicho gravamen será abonado por la empresa en la forma que lo viene haciendo, sin que se considere salario a ningún efecto.

Art. 17. Todas las mejoras económicas consignadas en el presente Convenio se considerarán como retribución voluntaria extraordinaria y sin contraprestación. En su consecuencia estarán exentas de toda tributación y cotización por seguros sociales y mutualismo laboral, ni se calcularán para el cómputo de horas extraordinarias, dietas y conceptos similares, pero sí cotizarán por accidentes de trabajo.

Rendimientos mínimos

Art. 18. Ambas partes manifiestan expresamente la imposibilidad en que se encuentran, debido a la complejidad

de funciones a desenvolver por los operarios de la empresa, para adjuntar las tablas de rendimientos mínimos que exige la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), sobre ordenación del salario.

Jornada de trabajo

Art. 19. El personal obrero tendrá como jornada laboral la de ocho horas trabajadas en turnos de mañana y tarde. Por excepción, la jornada de trabajo de los sábados será la de seis horas prestadas en manera ininterrumpida.

El personal que por estar sometido a turno de trabajo de ocho horas durante el sábado, cobrará, además del correspondiente salario, el importe de dos horas extraordinarias.

El personal administrativo y técnico que preste sus servicios en oficinas podrá hacer la jornada ininterrumpida.

Beneficios

Art. 20. La percepción de los productores en la participación en beneficios será computada sobre catorce pagas al año.

Antigüedad

Art. 21. Se mantiene la antigüedad establecidas en anteriores Convenios, la cual dará derecho a percibir cuatro trienios, y los quinquenios a que haya lugar. Los trienios se computarán sobre el 5 por 100 y los quinquenios sobre el 10 por 100 del sueldo base regulador, que estará constituido por la media aritmética de los sueldos cobrados en los tres o en los cinco años anteriores, respectivamente, computándose la antigüedad desde 1.º de enero de 1962.

Para el cómputo de la antigüedad se tendrán en cuenta los años completos, y si el ingreso o el ascenso se ha producido antes del 30 de junio se considerarán como realizados el 1.º de enero del siguiente año.

El presente régimen de premios de antigüedad absorbe totalmente el que venía aplicándose con anterioridad al Convenio que se revisa (31 de julio de 1967) y las cantidades que por él se percibían.

Para compensar la antigüedad en 31 de diciembre de 1961, que tenía adquirida el personal, se aplicarán los siguientes principios:

a) En relación con la antigüedad en la empresa hasta un máximo de treinta años.

Quinquenios anteriores a 31 de diciembre de 1961: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Tanto por ciento del sueldo base del escalafón: 6, 5, 4, 3, 2 y 1.

b) En relación con la antigüedad en la categoría actual, un 2 por 100 por cada quinquenio, hasta un máximo de cuatro quinquenios.

La fracción de años en el último quinquenio de cada productor será computada con arreglo a un quinto por año del tanto por ciento correspondiente al quinquenio siguiente al percepcionado.

Las percepciones totales por antigüedad no podrán exceder en ningún caso del 50 por 100 del sueldo base regulador asignado a la categoría percepcionada por el productor últimamente.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el Convenio que ahora se revisa.

Plus por quebranto de moneda

Art. 22. Al personal de recaudación destinado exclusivamente al cobro de recibos se le abonarán 100 pesetas mensuales en concepto de quebranto de moneda.

Enfermedad y accidente de trabajo

Art. 23. En caso de enfermedad y accidente de trabajo la empresa, durante tres meses en un año, pagará la diferencia entre el salario total y el que satisfaga el correspondiente seguro, al igual que se venía haciendo en el Convenio anterior.

Vacaciones

Art. 24. Se mantiene el siguiente régimen de vacaciones retributivas.

Los trabajadores de plantilla disfrutarán una vacación anual mínima que se regulará por los años de servicios prestados dentro de la empresa en la siguiente forma:

De 1 a 10 años de servicio:

Personal técnico (primera, segunda y tercera categoría): 20 días naturales.

Personal administrativo (primera, segunda y tercera categoría): 20 días naturales.

Resto del personal: 15 días naturales.

De 10 a 20 años de servicio:

Personal técnico (primera, segunda y tercera categoría): 25 días naturales.

Personal administrativo (primera, segunda y tercera categoría): 25 días naturales.

Resto del personal: 20 días naturales.

Más de 20 años de servicio:

Personal técnico (primera, segunda y tercera categoría): 30 días naturales.

Personal administrativo (primera, segunda y tercera categoría): 30 días naturales.

Resto de personal: 25 días naturales.

Para los efectos antes mencionados, la antigüedad se computa sobre el 1.º

de enero de cada año, considerando como año entero de servicio aquel en que ingresó el productor, cualquiera que fuera la fecha en que empezó a prestarlo. No obstante, el primer año natural de colocación sólo dará derecho al productor a disfrutar las vacaciones proporcionalmente al tiempo trabajado.

Las vacaciones se concederán en las fechas que, de común acuerdo, se establezcan entre empresas y productores, y, a falta de éste, en lo que ordene la Magistratura de Trabajo.

Sea cual fuere la antigüedad en el servicio, los menores de 21 años o de 17, según se trate de personal masculino o femenino, disfrutarán de un período de vacaciones retribuidas de veinte días naturales cuando acudan a campamentos, cursillos o viajes organizados por el Frente de Juventudes. Asimismo la empresa atenderá las peticiones del personal que desee acudir a residencias de "Educación y Descanso", coincidiendo el permiso con las fechas de salida del grupo o expedición.

Ascensos de categorías

Art. 25. Transcurrido el primer año de vigencia de este Convenio todos los oficiales segunda administrativos y los oficiales segunda del personal obrero, primer subgrupo, segunda categoría, percibirán a los ocho años de su ingreso en la categoría, la remuneración inicial correspondiente a oficiales primeros si hasta entonces no ha sido posible su ascenso, siempre que el oficial segunda aspire y se presente a los concursos que se anuncien para cubrir vacantes de oficial primera.

Indemnización por cupo gratuito de carbón

Art. 26. Habiendo dejado de producirse el carbón de cok, la empresa indemnizará con 100 pesetas al mes a los empleados y jubilados que anteriormente a la modernización de las instalaciones de producción de gas venían percibiendo un cupo gratuito de setenta y cinco kilos de carbón de cok y a los que, además, no sea posible hacerles el suministro de gas en las condiciones reglamentarias, al igual que se venía haciendo en el Convenio anterior.

Cláusula adicional

De conformidad con lo previsto en la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), al final de las tablas salariales se consigna a fórmula para hallar el salario-hora profesional.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Anexo número 1

TABLA SALARIAL

Categorías profesionales y salario de Convenio

Personal técnico

Primera categoría (Ingeniero Jefe), 7.878 pesetas.

Primera categoría (adjunto), 6.807.

Segunda categoría, 5.842.

Tercera categoría, 4.985.

Cuarta categoría, 4.448.

Quinta categoría, 3.913.

Personal administrativo

Primera categoría, 6.807.

Segunda categoría, 5.842.

Tercera categoría, 4.985.

Cuarta categoría:

Oficial de primera, 4.448.

Oficial de segunda, 3.913.

Quinta categoría (auxiliar), 3.270.

Sexta categoría (telefonista), 3.270.

Personal obrero

Subgrupo primero: Primera categoría, 4.480.

Segunda categoría:

Oficial de primera, 3.698.

Oficial segunda, 3.377.

Oficial tercera, 3.240.

Subgrupo segundo:

Primera categoría, 4.400.

Segunda categoría, 3.698.

Tercera categoría, 3.377.

Cuarta categoría, 3.240.

Subgrupo tercero:

Primera categoría, 3.377.

Segunda categoría, 3.240.

Personal subalterno

Primera categoría, 3.377.

Segunda categoría, 3.270.

Tercera categoría, 3.240.

Cuarta categoría, 3.240.

Quinta categoría, 3.240.

Fórmula para hallar el salario-hora profesional

Salario-hora profesional =

$$16 \times S + A$$

$$= \frac{16 \times S + A}{(365 - (D + F + V)) 8}$$

Detalle:

16 = Mensualidades abonadas.

S = Salario mensual de Convenio.

A = Importe total por antigüedad al año.

365 = Días al año.

D = Domingos al año.

F = Días festivos no recuperables.

V = Días de vacaciones anuales.

8 = Días de la semana.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.404

AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala;

Certifico: Que en la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 38. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: Don Pedro Revuelta G. Platero, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don Carlos Lasala Perruca.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de febrero de 1969.

Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, en grado de apelación, procedentes del Juzgado número 6 de esta capital, en los que son partes: de una como demandante y apelado en esta segunda instancia, don José-María Cenis Tafalla, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, el que ha sido representado ante este Tribunal por el Procurador don José-Luis Velasco Callizo, bajo la dirección del Letrado don Miguel Montserrat Mezanza, y de otra, como demandados y apelantes en este recurso, don Antonio Camardiel González, mayor de edad, soltero, militar retirado, de esta vecindad, el que ha sido representado ante este Tribunal por el Procurador don Vicente Aranda Gómara, bajo la dirección del Letrado don Gregorio Sánchez Morales, y contra también demandada la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en la calle General Sueiro, número 41, en la persona de su presidente don Manuel Gazurria Clavero, mayor de edad, casado, sin que conste su profesión y vecino de esta capital, Comunidad que no ha comparecido en esta instancia a ejercitar sus derechos; y es objeto de los presentes autos la indem-

nización de daños y perjuicios por defectos del inmueble, de parte del cual es arrendatario el actor,

Fallamos: Que desestimando el recurso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el señor Juez núm. 6 de esta capital en 13 de agosto pasado, cuya parte dispositiva se transcribe al comienzo de esta resolución, de la que el presente recurso deriva. No hacemos expresa imposición de las costas de esta segunda instancia. Y por incomparencia de la demandada Comunidad de Propietarios de la casa número 41 de la calle General Sueiro, notifíquese la presente en la forma ordenada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no pedirse su notificación personal dentro del tercer día.

Así por esta nuestra sentencia, por la que definitivamente resolviendo lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala". (Rubricados).

Así resulta de su original a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y para que sirva de notificación en forma a la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en la calle General Sueiro, número 41, y en la persona de su Presidente, don Manuel Gazurria Clavero, expido la presente y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 1.378

AUDIENCIA PROVINCIAL

Sección Segunda

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por auto de esta fecha en las diligencias preparatorias número 65 de 1967, del Juzgado de instrucción de Pina de Ebro, por delito de imprudencia, contra Jean León Romey Enry, mayor de edad, casado, Ingeniero, hijo de Fernand y de María Regibus, natural de Monfort-sur-Argens, Var (Francia), y domiciliado en Casablanca (rue Soldat Lous Paut Josel), por medio de la presente y para que sirva de notificación de los beneficios de la condena condicional, se publica la presente a los fines acordados.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.374

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Pena, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 919 de 1968 ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 13 de febrero de 1969. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gabriel Cibello Herrera, como denunciante, y José-Antonio Gil Rivera Palomeque, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando ...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José-Antonio Gil Rivera Palomeque, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación.— Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 1.375

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 103 de 1969, se ha acordado citar en el

"Boletín Oficial" de la provincia a Francisco Mera Quintana, de ignorado paradero, que antes lo tuvo en Baracaldo (calle la Viña, número 1), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta), el día 21 de marzo y hora de las diez treinta, al objeto de ser reconocido por el señor Médico forense.

Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.405

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez comarcal de esta villa, en providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 83 de 1968, sobre daños, contra "monsieur" Naudín Gerard, en ignorado paradero, ha acordado, en virtud de ser firme la sentencia, la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial", de la siguiente tasación de costas:

Indemnización al perjudicado, pesetas 11.200.

Reintegro del expediente, 180 pesetas.

Derechos de registro (disposición 11.ª, tasas judiciales), 20 pesetas.

Idem de tramitación en el juicio (tarifa 1.ª, artículo 28, T. J.), pesetas 100.

Idem en diligencias previas (idem ídem), 15 pesetas.

Idem en la ejecución de la sentencia (idem, artículo 29), 30 pesetas.

Idem expedición 10 despachos (disposición común 6.ª), 500 pesetas.

Idem cumplimiento 10 despachos (tarifa 1.ª, artículo 31, T. J.), 250 pesetas.

Idem suspensión juicio (tarifa 1.ª, artículo 28, T. J.), 40 pesetas.

A los peritos informantes, por sus honorarios, 150 pesetas.

Multa impuesta, 100 pesetas.

Pólizas de Mutualidad Judicial y Justicia municipal, 50 pesetas.

Tasación costas (tarifa 1.ª, artículo 10, párrafo 6.º), 150 pesetas.

Notificaciones (D.C. 14), 65 pesetas.

Total, 12.850 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado "monsieur" Naudín Gerard, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la presente tasación de costas, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Jesús-María Santaló.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.340

COMUNIDAD DE REGANTES DE CALATAYUD

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria de la Comunidad, la cual tendrá lugar el día 30 del actual, en el salón de actos de la misma (Gracián, 3), a las once horas en primera convocatoria, y a las once y media horas en segunda, caso de no concurrir a la primera número suficiente, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2.º Memoria general del año anterior presentada por el Sindicato de Riegos.
 - 3.º Examen de cuentas correspondientes al año 1968.
 - 4.º Elección de Vocal suplente del Sindicato de Riegos del Río Jalón.
 - 5.º Cuanto convenga al mejor aprovechamiento de aguas y distribución de riego en el corriente año.
 - 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones, con sujeción al artículo 57.
- Calatayud, 3 de marzo de 1969. — El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones